

DICTAMEN

Managua, 12 de Noviembre del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION LOS ANGELES “ONG FONGELS”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado EVERTZ CARCAMO NARVAEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día ocho de Octubre del año del 2015.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Promover el desarrollo integral de la niñez nicaragüense de escasos recursos económicos y/o en situaciones de riesgo y vulnerabilidad. 2) Elaborar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos integrales que conlleven y contribuyan al beneficio social, educativo y cultural de los niños y niñas de escasos recursos económicos y/o en situaciones de riesgo y vulnerabilidad. 3) Promover en las madres y los padres valores de solidaridad, colaboración, ayuda mutua, mediante capacitación y atención psicológica. 4) Procurar que en todos los proyectos que emprenda la Fundación se observe la participación de los padres, madres de los niños y niñas beneficiarias.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: SEBASTIAN DEL SOCORRO AGUILAR BARRIOS, VICEPRESIDENTE OWEN WILLIAM ARTOLA CASANOVA, SECRETARIO: HOWERY AGUSTIN ARTOLA AGUILAR, TESORERO: GREY JOHANNA ARTOLA AGUILAR, FISCAL: MAURICIO JAVIER BLANDON PEREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION LOS ANGELES “ONG FONGELS”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA

PATRICIA SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION LOS ANGELES “ONG FONGELS”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACION LOS ANGELES “ONG FONGELS”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

